Avda. Mcal. López esq. De la Victoria – Tel. (595-26) 262220, 262235 – Tel/Fax. (595-26) 262871
Dpto. de Transporte y Talleres
uocmvhayes@webmail.com.py

CONTRATO 002/2014

"PROVISION DE 645 CARGAS DE RIPIO TIPO RECHAZO"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES**, con **RUC N° 80001389-1**, representada en este acto por el Señor Intendente **RICARDO NÚÑEZ GIMÉNEZ,** con C.I.C. Nº 1.070.151, fijando domicilio legal y especial en la Avda. Mcal. López Esq./ Virgen de la Victoria, de esta ciudad por una parte, en adelante **LA CONTRATANTE** y, por la otra la firma **FERRETERIA MORENO** con **RUC N° 964.823-2**, representada en este acto por el Sr. **ARISTIDES MORENO**, con C.I.C. Nº 964.823, de nacionalidad paraguaya, con domicilio legal en la calle Avda.Mcal.López esq. Brasil de esta ciudad, en adelante **El PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente **"PARTE"** acuerdan celebrar el presente contrato del Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 002/2013** para la provisión de **"645 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO) CARGAS DE RIPIO TIPO RECHAZO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de **LAS PARTES** contratantes con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 002/2013** para la **"645 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO) CARGAS DE RIPIO TIPO RECHAZO",** conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y de las siguientes cláusulas del contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Addendas o modificaciones.
c) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato Nº 107/2014 emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
f) La Resolución de Aprobación del Llamado de la Junta Municipal de Villa Hayes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Presupuesto 2, Programa 2, Sub-Programa 1, Objeto del gasto 520. CONSTRUCCIONES, incluidos en el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2014, hasta un monto de **G. 271.521.000.- (guaraníes doscientos setenta y un millones quinientos veinte y uno).**----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 279.875

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 002/2014** para la provisión de **"645 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO) CARGAS DE RIPIO TIPO RECHAZO"** convocado por la Municipalidad de Villa Hayes, según Resolución I.M. N° 095/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 107/2014 de fecha 3 de octubre de 2014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

5.1. El monto total a pagar, conforme disponibilidad presupuestaria, asciende a la suma total de G. **270.900.000.- (guaraníes doscientos setenta millones novecientos mil).**----------

5.2. En consideración a los pagos que LA CONTRATANTE hará AL PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, EL PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes y Servicios AL CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar AL PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en este.----------

MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES · INTENDENCIA

CI 964823 Ferretería "Moreno" Tel.: (0226) 262.667

Avda. Mcal. López esq. De la Victoria – Tel. (595-26) 262220, 262235 – TelFax. (595-26) 262871
Dpto. de Transporte y Talleres
uocmvhayes@webmail.com.py

6. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

(Indicar los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio total (IVA incluido)
1	721361701-003	Carga de Ripio – tipo Rechazo	Ferretería Moreno	Nacional	Carga	645.-	Cargas de 14 toneladas	420.000.-	270.900.000.-
								Precio Total	270.900.000.-

TOTAL: DOSCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que **LAS PARTES** no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, **LAS PARTES** establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.

9. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de los cual las partes suscriben este Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Hayes, Departamento de Presidente Hayes, República del Paraguay, a los 11 (once) días del mes de Noviembre de 2014.----------

ARISTIDES MORENO
C.I.C. Nº 964.823
p/FERETERIA MORENO
PROVEEDOR
Ferretería "Moreno"

MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES · INTENDENCIA

RICARDO NUÑEZ GIMENEZ
Intendente Municipal
CONTRATANTE